

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 31-oct.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2599
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Teresa Bernal
Demandado: Ana Patricia Arosamena Domínguez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00**245-00**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito allegado al correo institucional, la apoderada judicial del extremo demandante ha solicitado el emplazamiento para la demandada, por cuanto al remitir la notificación a la dirección suministrada por Emssanar no fue posible surtirla conforme al informe de la empresa de mensajería, por el motivo, “desconocido”.

Revisado el presente asunto se establece que la EPS Emssanar también suministró un número telefónico

Municipio: PALMIRA
Zona: Urbano
Dirección: CL 40 No 1B 41 PALMERAS DE ORIENTE
Barrio: DESCONOCIDO
Teléfono:
Celular: 3175250296
Correo Electronico:

En virtud a lo anterior deberá la interesada conseguir a través de abonado telefónico suministrado por la EPS, establecer contacto con la demandada y conseguir su dirección física o electrónica a fin de que pueda realizar su debida notificación, y en virtud a ello habrá de negarse el emplazamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que a través del abonado telefónico **3175250296** proceda a establecer contacto con la demandada, afin de que esta le suministre su dirección física o electrónica y pueda así surtir su notificación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a562cf44905e8a7fe9c908d8f932bdf4bee6b8e487dee93f6371e7a4255dd66b**

Documento generado en 03/11/2023 03:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>